Año económico de 1885-86 Miércoles 19 de Agosto Núm. 41

Boletin Oficial

DE LA PROVINCIA DE ORENSE.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1857.)—Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimane de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion, entendiéndose en este último caso con el editor del BOLETIN.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En Orense, por trimestre, 7 pesetas.—Para fuera de esta capital, franco de porte, por trimestres adelantados, 8 pesetas.—Números sueltos, 38 céntimos.

Se publica todos los dias excepto los Domingos.

Se suscribe en esta capital Imprenta y Librería de Gregorio Rionegro Lozano, Plazuela del Hierro núm. 3.—En las demas provincias, en las principales librerías.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de San Ildefonso.

(Gaceta núm. 223.)

Inspeccion de la caja general de Ultramar.

NEGOCIADO DE CONVERSION.

Relacion nominal de los individuos fallecidos del ejército de Cuba, de quienes se han recibido en este centro sus ajustes rectificados y definitivos y que en virtud de lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la «Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben los herederos remitir instancia solicitando la conversion acompañando los documentos justificativos de su derecho á heredar.

Regimiento del Príncipe 3.° de caballería.

Soldado Joaquin Uceda Martin: crédito 131 pesetas.

Idem José Tarrasa Pascual: crédito 81'85.

Idem Juan Serrano Garzon: crédito 242'75.

Idem José Sainz Gomez: crédito 74'40.

Idem José Sanchez Bellran; crédito 30'25.

Idem Aniceto Salinas Garcia: crédito 65'75.

Idem Francisco Saez Castillo: crédito 250'55.

Idem Vicente Paredes Puente: crédito 30'65.

Idem Gabriel Ortiz Rodriguez: crédito 156'65

Idem Valenlin Nieto Valejo: crédito 102'20.

Idem Joaquin Navarro Alegre: crédito 30'40.

Idem Jaime Negro Beltran: crédito 115'15.

Idem Pablo Mezquita Castro: crédito 41.

Idem Cristóbal Mudarra Garcia: crédito 206'15.

Idem Enrique Lacalle Tran: crédito 144'55.

Idem Evaristo Lopez Forrado: crédito 73'90.

Idem Hilario Lopez Lafuente: crédito 238'10

Idem José Jorge Fuster: crédito 97'40.

Idem Marcos Julian Macias: crédito 119'55.

Idem José Ignacio Lara: crédito 97'30.

Idem José Hermógenes Guerrero: crédito 170'15.

Idem Ventura Hernandez Ruiz: crédito 147'55.

Idem Rufo Gomez Garcia: crédito 32'15.

Idem Pedro Garcia Uceda: crédito 103'50.

Idem Fernando Gonzalez Garcia: crédito 38'70.

Idem Baldomero Gomez Reyes: crédito 69'89.

Idem José Delgado Dominguez crédito 50'50.

Idem Francisco Coruela Menalaya crédito 125'13.

Idem Félix Clavel Fegil: crédito 142'40.

Idem Joaquin Camarasa Oreña: crédito 318'25.

Idem Joaquin Casas Esgrima: crédito 95'30.

Idem Juan Cobos Martin: crédito 152'35.

Idem Florentino Valentin Ordoñez: crédito 220'30.

Idem Juan Bautista Montenegro: crédito 168.

Idem Basilio Bou Gálvez: crédito 103'80.

Idem Trifon Bidau Rigorri: crédito 108'10.

Idem Francisco Asensio Martinez: crédito 137'25.

Idem Mariano Aragoncillo Romero: crédito 68'90.

Idem Roque Arcon Tena: crédito 22'90.

Idem Vicente Arroyo Moya: crédito 76'40.

Idem Policarpo Rubio Gregorio: crédito 157'35.

Madrid 8 de Agosto de 1885.—El Brigadier, Inspector, Isidoro Llul.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Rectificacion.

En el «Boletin oficial» núm. 35 correspondiente al 11 del actual, y en la primera columna de la primer plana, aparece por equivocacion el nombre del prófugo José Bernas Gonzalez, en vez de José Bouzas Gonzalez, que es como debiera decir.

Anuncios oficiales.

Distrito militar de Galicia.—Comisaria de guerra de Orense.

Pliego de precios límites que regirán en la subasta que teudrá lugar en esta Comisaría de guerra de esta plaza el dia 24 del actual á las once de su mañana, con objeto de contratar á precios fijos el suministro de utensilios para dicho plaza, Verin y cualquiera otra de la provincia donde se sitúen fuerzas del Ejército con carácter permanente, con las condiciones estipuladas en el pliego de las mismas.

	Pesetas.
Por cada hectolitro de aceite.	118'80
Por cada id. de petróleo.	82'50
Por cada quintal métrico de carbon.	18'70
Por cada cama que al mes se suministra, siendo estas de una á cincuenta.	0'80
Por cada id. id. siendo estas de cincuenta y una á cien.	0'75
Por cada id. id. siendo estas de ciento una á doscientas.	0'70
Por cada id. id. siendo estas de doscientas una á trescientas.	0'66
Por cada id. id. siendo estas de trescientas una en adelante.	0'62
Importe del 5 p8 que ha de depositarse para optar á la subasta.	368'00

Orense 11 de Agosto de 1885.—El Comisario de guerra, Eduardo Cerrada.

PROVINCIA DE ORENSE.

PLAN DE APROVECHAMIENTOS para el año forestal de 1885 á 1886 relativo á los montes públicos no incluidos en el Catálogo, formado con arreglo á lo dispuesto en el Real decreto de 22 de Enero de 1862, y conforme con la ley de 24 de Mayo de 1863. (1)

Núm.	Términos municipales.	Nombre de los montes.	Pert.ª de los mismos.	Especie dominante.	Cabida aforada. — Hects.	Terreno poblado — Hects	Método de beneficio	Turno.	Clase de edad dominante	Superficie aprovechada — Hects.	Productos leñosos. MADERAS. Número de árboles.	MADERAS. Metros cúbicos.	Leñas gruesas. — Estéreos.	Ramaje. — Estéreos.	Tasación de los productos primarios — Pesetas.	Pastos. Extensión. — Hects.	Especies de ganados y núm. de cabezas. Vacuno.	Lanar.	Cabrio	Caballar.	Mular	Asnal	Estacion.	Tasacion de los pastos.	Brozas. Especie.	Cantidad. — Estéreos.	Tasacion. — Pts.	Resúmen de la tasacion — Pts.
91	Cartelle	Paraños	Al comun	Brezo	43	»	Monte bajo.	4		11				61	61	43	30	80	»	»			Todo el año excepto en las partes acotadas en las que la probicion será absoluta.	40				101
92	»	Maravillas (Vefe y otrs)		»	306	»		5		61				333	333	306	100	200	40	»				170				503
93	»	Carballeira		»	100	»		5		25				113	113	100	100	60	60	25				120				233
94	»	Val de Maria y otros		»	400	»		5		80				443	443	400	50	50	»	»				40				483
95	»	Valcono (Ella de Arriba)		»	56	»		5		11				61	61	56	50	100	»	»				75				136
96	»	Out.º Mayor (Ella Abajo)		»	278	»		5		56				310	310	278	100	100	»	»				150				460
97	»	Coto Castro (Sabucedo)		»	888	»		4		178				986	986	888	100	200	»	»				150				1136
98	»	Reboltá currelos Bugall.º		»	202	50		5		50			50	227	277	202	60	100	»	»				80				357
99	»	Sierra Palmeiro Armada		»	270	»		5		54				299	299	270	50	100	»	»				90				389
100	»	Gándarapecha Villarcasa		»	96	»		5		19				105	105	96	100	100	»	»				100				205
101	»	Coto de Novelle Sande		»	344	»		5		68				376	376	344	100	100	»	»				100				476
102	»	Cavadas S. Outumuro		»	91	»		5		18				99	99	91	70	100	»	»				80				179
103	Celanova	Barraco de Barro		»	100	»		4		20				100	100	100	80	100	100	»				140				240
104	Freás de Eiras	Castromil		Pino	100	»		4		25				220	220	100	90	100	»	»				100				320
105	»	Balsada		Brezo	100	»		4		25				260	260	100	80	50	»	»				70				330
106	Gomesende	Seijo y Val		»	500	»		4		125				300	300	500	100	40	40	»				70				370
107	»	Peña Aguda y Sierra		»	500	»		4		125				300	300	500	100	60	60	»				80				380
108	»	Villarino		»	100	»		4		25				40	35	100	140	50	»	»				100				135
109	Merca	Paradela		»	94	20		4		25				100	50	100	30	40	»	»				35				85
110	»	Bacariza Pereira		»	560	»		4		135			40	350	350	560	100	200	»	»				150				500
111	»	Bacariza Parderrubias		»	523	»		4		130				400	350	523	100	200	»	»				150				500
112	»	San Cibrao		»	100	»		4		25				300	290	100	50	100	»	»				75				365
113	Quint.ª de Leirado	Penagache		»	500	»		4		125				300	290	500	100	300	»	»				200				430
114	»	Coto de Moura		»	400	»		4		100				200	200	400	90	80	»	»				85				285
115	Villan.ª Infantes	La Sierra		»	120	»		4		30				100	100	120	80	80	»	»				100				200
116	»	Piedra da Moa y Cota		»	100	»		4		25				100	100	100	80	80	»	»				100				200
117	Baltar	Sierra de Laroco ó Baltar		»	2000	»		4		500				300	300	2000	100	400	500	»				700				1000
118	»	Idem de Niñodaiga		»	360	»		4		90				200	200	360	50	200	300	»				275				475
119	»	Lama de Lacorga		»	160	»		4		40				200	200	160	100	100	300	20				280				480
120	»	Sierra de Gomarey		»	100	»		4		25				150	150	100	50	100	200	»				200				350
122	Moreiras	Idem de Laroco		»	100	»		4		25				100	100	100	50	100	50	»				150				250
123	Ginzo	Cabritiñas		Roble	126	25		4		30				150	150	126	100	100	50	16				130				280
124	»	Castelo		»	100	20		4		25				110	110	100	80	100	30	16				130				240
125	Calvos de Randin	Barja		»	200	20		4		50			50	600	650	200	100	100	200	100				300				950
126	Porquera	Penamad		»	100	20		4		25			25	500	525	100	100	200	100	50				225				750
127	Rairiz de Veiga	Montalvan		»	100	»		4		25				100	100	100	200	100	40	20				180				280
128	Trasmiras	Vega Escornabois Rabiz		»	100	»		4		25				100	100	100	100	50	»	10				80				180
129	Villar de Santos	Coutada		»	100	»		4		25				100	100	100	100	200	20	80				250				350
130	Sarreaus	Perdigueiro		»	200	»		4		50				200	200	200	100	100	»	»				100				300
131	Barbadanes	Bacariza		Brezo	503	»		4		126				800	800	503	200	200	»	»				200				1000
132	Coles	Chelos		»	39	»		4		10				115	115	39	50	100	100	»				75				190
133	Nogueira Ramuin	Carballos de Portela		»	1674	»		4		334				3000	2500	1674	300	300	»	»				350				2850
134	Orense	Sierra		»	69	»		4		23				80	80	69	30	»	»	»				15				95
135	»	Cuesta de Montarron		»	18	»		4		4				100	100	18	20	50	»	»				30				130
136	Pereiro de Aguiar	Balvon		»	69	50		4		14				300	300	69	100	100	»	»				100				400

(1) Véase el número anterior.

AYUNTAMIENTOS.

Ayuntamiento de Junquera de Ambia.

Teniendo que proceder á la subasta de las obras que hay que ejecutar en las Casas-Tullas, para habilitar local para la Escuela de Niñas, se anuncia su pública licitacion para el próximo dia 22 de los corrientes, y hora de nueve de la mañana, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento, cuyas obras se adjudicarán al mejor postor, sirviendo de base la cantidad de mil nueve cientas pesetas y arreglados al pliego de condiciones que esté al público en la Secretaria del Ayuntamiento, sita en la calle del Dos de Mayo número 1.º.

Junquera de Ambia Agosto 12 de 1885.—El Alcalde, Simon Cid.

Ayuntamiento de Monterey.

Terminada la confeccion del repartimiento del impuestos de consumo, cereales, sal y sus recargos de este distrito para el corriente año económico de 1885 á 1886. Por la Junta repartidora de dicho impuesto, se halla espuesto al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por término de ocho dias y horas de oficina, durante cuyo plazo presentarán los que se crean agraviados las reclamaciones que crean oportunas, pasado que sea no serán admitidas.

Monterey Agosto 6 de 1885.—El Alcalde, José Domil.

Bollo.

Ultimado el reparto de consumos de este Ayuntamiento para el año de 1885—86, queda espuesto al público en la Secretaria del mismo por término de 8 dias, contados desde el siguiente al de la insercion del presente en el *Boletin oficial*, á fin de que los contribuyentes, por sí ó por persona delegada, puedan examinarle en sus bases y detalles dentro de dicho plazo, según previene el art. 202 de la Instruccion.

Bollo Agosto 4 de 1885.—Manuel Sierra.

Cumpliendo con la regla primera del art. 66 de la vigente ley municipal, la Corporacion, en sesion de 26 del mes último, procedió á la division del distrito en secciones, asignando á cada una el número de vocales que le corresponden en proporcion al importe de contribuciones que pagan sus individuos en la forma siguiente:

1.ª Seccion Bollo, Fornelos y San Pedro dos vocales.

2.ª idem Celavente, San Martin, Seijo y Barrios tres vocales.

3.ª id. Chandoiro, Otardepregos, Lentellais, Santa Cruz y Ermitas tres vocales.

4.ª Idem, Valbujan, Villaseco Chaodocastro, Valdanta, Paradela, Teigido, Jaba y Chaodasdonas: tres idem.

5.ª Idem Tuge, Bujan, Rigueira, Cilleros y Cambela: dos vocales.

Lo que se hace público por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente en el «Boletin oficial» para los efectos del art. 67 de la citada ley.

Bollo Agosto 4 de 1885.—Manuel Sierra.

Providencias.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA.

D. Manuel Fernandez Rivera, Juez de primera instancia del partido de Orense.

Hago saber: que en autos que penden en este Juzgado sobre egecucion de sentencia de pleito siguido á instancia de José Vazquez, vecino de Vilanova de Carracedo, término municipal de la Peroja, contra Leon Varela y otros, sobre reivindicacion de bienes, en cuyo pleito fué condenado en costas el José Vazquez, para pago de las mismas se embargaron, tasaron y venden en pública subasta como de la pertenencia de aquel, los bienes siguientes:

Pesetas.

1.º La casa habitacion del ejecutado, sita en dicha Vilanova compuesta de cocina terrena alto y bajo su parte con piso y teja alpendre, corral y un trecho de ella sin techo que ocupa de superficie seis cuartillos; confinante toda ella al Este camino sendero, Sur naval de Leon Varela, riego de agua en medio y huerta del José Vazquez, Oeste navale de D.ª Generosa Sanchez y dicho Leon Varela, y Norte casas de las siguientes partidas; tiene de renta para el foro de la Vilanova once cuartillos de centeno y vale en venta trescientas quince pesetas. 315

2.ª Otra casa sin número terrena, sita en dicha Vilanova, cubierta de paja que ocupa de superficie cuartillo y medio, demarcante al Este camino sendero, Oeste calle pública, Norte casa de Domingo Rodriguez y Sur la partida anterior, tiene de renta tres cuartillos de centeno para el foral de la Vilanova; y vale en venta cuarenta. 40

3.ª Otra casa terrena sita en el mismo pueblo sin número con el techo deteriorado, que ocupa de superficie medio cuartillo: lindante al Este calle pública, Oeste navales de D.ª Generosa Sanchez, riego de agua en medio, Norte casa de Francisco Pardo y Sur con la primera partida tiene de renta un cuartillo de centeno para dicho foral de la Vilanova y es su valor liquido el de veinte y cinco pesetas. 25

4.ª Inmediato á la anterior partida, cuartillo y medio de huerto: confinante al Norte con la propia casa habitacion, Oeste y Sur naval de Leon Varela, y al Este mas de Genaro Iglesias: su valor quince pesetas. 15

5.ª Al sitio de Suaira once cuartillos de superficie de huerta, lindante al Este más de Genaro Iglesias; Norte casa de José Vazquez Taboada, Sur riego de agua y Oeste más huerta de Domingo Rodriguez su valor en venta treinta y cinco pesetas. 35

6.ª Al sitio do Campo cincuenta y un cuartillos de superficie de prado, lindante al Oeste prado de Doña Generosa Sanchez y demás aires camino de carro, tiene de renta cinco cuartillos de centeno para el foral de la Vilanova y vale en venta doscientas cincuenta pesetas. 250

7.ª Al sitio de Rigueira de abajo, treinta y tres cuartillos superficie de monte confinante al Sur regato del porto, Este más de Ramon Vazquez, Norte más de José Vazquez y Oeste mas de Doña Teresa Sanchez tiene de renta para dicho foral de la Vilanova un cuartillo de centeno y vale en venta siete pesetas. 7

8.ª Al propio sitio veinte cuartillos en superficie de monte confina Norte más de Doña Generosa Sanchez Oeste regato, Este y Sur más de Francisco Pardo su valor con deduccion de medio cuartillo de renta para el foral de la Vilanova es el de cuatro pesetas. 4

9.ª Al sitio de Suacarreira cuarenta y cuatro cuartillos superficie de tierra y monte confinante á Norte mas monte de Tomás Lopez, Norte mas de José Vazquez, Este más de Francisco Pardo y Sur mas de Doña Teresa Sanchez, su valor en venta cuarenta y cuatro pesetas. 44

10. Al sitio da Carreira tella diez cuartilos en superficie de monte confinante al Norte y Oeste mas de Tomás Lopez Sur mas de Doña Teresa Sanchez y Este mas de José Vazquez su valor cuarenta y cinco pesetas. 45

11. Al mismo nombre por otro liñares diez y nueve cuartillos, en superficie de monte lindante al Norte camino público, Este y Oeste mas monte de Doña Teresa Sanchez y Sur mas de Gregorio Vazquez, su valor con deduccion de un cuartillo de renta para dicho foral es el de quince pesetas. 15

12. Al sitio dos Pasás de Ferreira ciento diez cuartillos superficiales de monte confina al Este camino público Sur y Oeste mas monte de José Vaz y Francisco Pardo y Norte mas de José Vazquez Taboada, su valor en venta con deduccion de cinco cuartillos de renta para el indicado foral de Vilanova es el de cincuenta y cinco pesetas. 55

13. Al sitio de Labadoiro quinientos tres cuartillos superficiales de monte confina al Sur y Norte mas de Cayetano Rodriquez, Oeste mas de Francisco Pardo y Este mas de José Vazquez tiene de renta para el foral del Conde de Ribadavia medio ferrado de centeno y vale en venta en deduccion de dicha pension doscientas cincuenta pesetas. 250

14. Donde llaman á Zorra do Coto veinticuatro cuartillos en superficie de leiro y monte confinante al Sur camino público, Este labradio de Gregorio Vazquez, Norte mas de Antonio Suarez y Oeste mas de José Nóvoa su valor con deducion de cinco cuartillos y medio de renta para el dicho foral de Vilanova, es el de treinta y cinco pesetas. 35

15. Al sitio da Raposa de abajo treinta y nueve

cuartillos de superficie de heredad y monte confina al Oeste y Norte mas heredad y monte de los herederos de D. Pedro Vazquez de Soutomil, Sur monte de D. Generoso Sanchez, y Oeste mas de Ramon Vazquez tiene de renta cuatro y medio cuartillos de centeno para el foral indicado de la Vilanova su valor en venta es el de treinta y cinco pesetas. 35

16. En los Castros treinta y ocho cuartillos de monte, confina al Oeste camino público, Sur monte de Ramon Vazquez, Este mas de D. Andrés Lopez y Norte mas de Ramon Pardo, tiene de renta, para dicho foral de Vilanova tres cuartillos de centeno, y vale en venta treinta y dos pesetas. 32

17. En Gesteira treinta cuartillos de superficie de monte confina al Este mas monte de Juan Seoane, Sur mas de doña Cipriana Gonzalez, Norte mas de doña Teresa Sanchez y Oeste mas de Ramon Pardo tiene de renta un cuartillo de centeno para dicho foral de Vilanova y vale en venta quince pesetas. 15

18. Donde llaman á Gesteira de Moreda sesenta cuartillos en superficie de soto castañal confinante al Este Rio Bubal Oeste mas soto de los herederos de D. Fernando Taboada, Norte mas de Vicente Vazquez y Sur mas de Antonio Gonzalez, su valor setenta y cinco pesetas. 75

Cuyas partidas radican la última en términos de Moreda parróquia de Souto y las demás en los del expresado Vilanova y suman en junto el valor en venta, mil doscientas cincuenta y dos pesetas. 1252

Las personas que á dichas fincas quieran hacer postura concurrirán á la Audiencia de este Juzgado el dia catorce del próximo venidero Diciembre á las diez de la mañana que le serán admitidas y se celebrará venta y remate en favor del mas ventajoso postor.

Dado en la ciudad de Orense á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y cinco.—Manuel F. Rivera.—D. O. de S. S., Valentin de Novoa.

JUZGADOS MILITARES.

Don Silvestre Alonso Raneros, Alférez y fiscal del batallon reserva de Verin núm. 75.

En uso de las facultades que las Ordenanzas me conceden como juez fiscal de la causa seguida por faltar á la revista otoñal del año próximo pasado contra el soldado de este batallon Manuel Arias Gago; por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo al expresado soldado, para que en el término de 30 dias comparezca en el cuartel que ocupa el batallon reserva de esta villa, á dar sus descargos y defensas; pues de no verificarlo, se le seguirá la causa en rebeldía.

Asi mismo se ruega á todas las autoridades ú otra cualquiera persona que tengan conocimiento de haber fallecido dicho soldado, se sirvan manifestarlo á esta fiscalía.

Y para que este edicto tenga la debida publicidad, se fijará en los sitios de costumbre y se insertora en la «Gaceta de Madrid», en el «Boletin oficial» de esta provincia y en el de la de Cáceres.

Dado en Verin á 29 de Junio de 1885.—Silvestre Alonso.

Don Bernardino García Lozoya Capitan Graduado Teniente de la segunda Compañía del Batallon Depósito de Pontevedra número setenta.

Usando de las facultades que conceden las Reales ordenanzas á los oficiales del Ejército en estos casos, por el presente cito, llamo y emplazo por este primero y último edicto al soldado de la tercera compañía del espresado Batallon, José Lemus Silva, natural de Sayar parroquia de San Esteban del Ayuntamiento de Sayar partido judicial de Caldas de esta provincia, á quien me hallo sumariando por no haberse presentado á pasar la revista Otoñal de 1884, próximo pasado, señalándole el Cuartel de San Fernando de esta Ciudad, donde deberá presentarse en el término de 30 dias á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos, y de no presentarse en el término señalado se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía.

Pontevedra 11 de Mayo de 1885.—Bernardino García.

Imprenta de Rionegro.